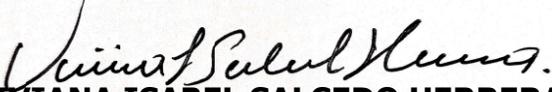


JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SECRETARÍA: Señor Juez, pasó a su despacho el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía N° 700014003006-2017-00311-00, informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem. Provea.

Sincelejo, 23 de febrero de 2022.


VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Sincelejo, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

Radicación : CE 700014003006-**2017-00311-00**
Demandante : ANA DEL CARMEN BALOCO RAMOS
Demandado : LUIS EDUARDO LUGO BALETA
EDWIN ENRIQUE VASQUEZ TOBIAS

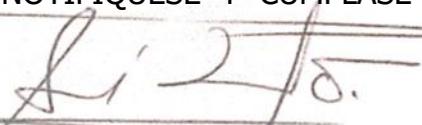
Examinado el expediente, nota el despacho que mediante auto de fecha septiembre 15 de 2017, se ordenó el emplazamiento de los señores LUIS EDUARDO LUGO BALETA y EDWIN ENRIQUE VASQUEZ TOBIAS, el cual se procedió a incluir en el sistema de emplazados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y el inciso 6 del artículo 108 del C.G.P., término que venció sin que el ejecutado compareciera al proceso, por lo que se procederá a designar curador de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Nombrar a la abogada MARTHA DEL CARMEN GARCIA DIAZ, como Curador Ad litem de los señores LUIS EDUARDO LUGO BALETA y EDWIN ENRIQUE VASQUEZ TOBIAS. Comuníquese el nombramiento anterior, advirtiéndose que el cargo anterior debe ser desempeñado en forma gratuita y es de forzosa aceptación. Notifíquesele el mandamiento de pago, con envío de copias del mencionado auto, de copias de la demanda y de sus anexos. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ se notifican
las partes que no lo han sido personalmente del
presente auto.

Sincelejo, _____

SECRETARIA